

OFICIO N° 17457

ANT.: Solicitud N° **AB001W0011558**

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 22 JUL. 2020

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A

Con fecha 23 de junio de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001W0011558** en la que se expone lo siguiente:

"Estimado (a) Junto con saludar, les escribo para solicitar más detalles y aclaraciones de mi solicitud de Carta de Nacionalización (1472109). Con fecha 04/5/2020 hice una solicitud de numero OR001N0298904, solicitando el estado de mi tramite, lo cual fue contestado el día 23/06/2019 diciendo que mi proceso fue ARCHIVADO, por no haber enviado los documentos solicitados. Por ese motivo les pido por favor reconsiderar el proceso y aclarar esa situación debido a que creo que cumplí con los requisitos como se detalla más abajo: - 25/10/2016: Mediante Oficio Ordinario N° 54955, la jefa del Departamento Extranjería y Migración (Maria Alejandra González Valenzuela) comunico que mi solicitud fue calificada favorablemente y fue solicitado la devolución de mi permanencia definitiva y pago de los aranceles correspondientes. Procedí con lo solicitado. - 04/05/2018: En consulta a Gobernación de Limari sobre mi tramite, fue impreso un Oficio de N° Interno N-7100799 sometido por el Jefe (a) de Departamento Extranjería y Migración al Subsecretario del Interior solicitando el expediente y aprobación de mi carta de nacionalización ya que yo cumplía con todos los requisitos legales - 14-08-2019: Mediante Oficio Ordinario N° 69293 fue solicitado que yo enviara nuevamente varios documentos ya solicitados en la primera etapa del proceso de nacionalización. Según el Departamento de Extranjería y Migraciones los documentos anteriores estaban vencidos por haber pasado mucho tiempo. - 10-03-2020: El Departamento de Extranjería y Migraciones recibe mis documentos solicitados por medio del [REDACTED] [REDACTED] lo cual los retira en Oficina de Correos de Chile.

Es importante mencionar que cuando fue solicitado más antecedentes, fue dicho que cuando los tuviera, los enviara. Sin fecha límite. Además, se tarda un poco para sacar los antecedentes de Brasil, ya que significa viajar a Santiago con hora agendada en el Consulado. Además, aunque el Departamento de Extranjería y Migraciones tenga solicitado la aprobación por parte del Subsecretario del Interior, por haber cumplido los requisitos, se transcurrieron a lo menos dos años para que yo fuera informado que enviara los documentos otra vez. No entiendo que paso después de la aprobación para volver los mismos documentos. Tampoco entiendo porque mi caso se tardó tanto, ya que, por ejemplo, el caso de mi esposa [REDACTED] [REDACTED] fue tan rápido y tenemos los mismos antecedentes. En su caso, su proceso de nacionalización fue solicitado posterior al mí y tuvo un parecer favorable ya hace casi dos años. Hoy día ella ya tiene el pasaporte Chileno. Una vez más, les solicito por favor reconsiderar mi proceso y aclarar esa situación, porque creo que cumplí los requisitos y envié los últimos documentos solicitados. Les saluda atentamente y con todo respeto. [REDACTED]

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, se le solicitaron nuevos antecedentes con el fin de darle curso progresivo a los autos, en atención a la importancia de la naturaleza de dicho otorgamiento, puesto que la tramitación de la carta de nacionalización puede llegar a ser más extensa de lo esperado, ya que los antecedentes presentados deben ser revisados en detalle por distintos organismos, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.


Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpro con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



MINISTERIO DEL INTERIOR
SEGURIDAD PÚBLICA
JEFE
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/ MMG [21]

Distribución:

- [REDACTED]
- DEM (transparenciadem@interior.gob.cl)
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001W0011558	
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite
Fecha Ingreso	23/06/2020
Detalle Formulario	
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)
Vía de Ingreso	Web
Materia	
Temática	
Programa	
Estado	
Detalle Solicitud	<p>Estimado (a) Junto con saludar, les escribo para solicitar más detalles y aclaraciones de mi solicitud de Carta de Nacionalización (1472109). Con fecha 04/5/2020 hice una solicitud de numero OR001N0298904, solicitando el estado de mi tramite, lo cual fue contestado el día 23/06/2019 diciendo que mi proceso fue ARCHIVADO, por no haber enviado los documentos solicitados. Por ese motivo les pido por favor reconsiderar el proceso y aclarar esa situación debido a que creo que cumplí con los requisitos como se detalla más abajo: - 25/10/2016: Mediante Oficio Ordinario N° 54955, la jefa del Departamento Extranjería y Migración (Maria Alejandra González Valenzuela) comunico que mi solicitud fue calificada favorablemente y fue solicitado la devolución de mi permanencia definitiva y pago de los aranceles correspondientes. Procedí con lo solicitado. - 04/05/2018: En consulta a Gobernación de Limari sobre mi tramite, fue impreso un Oficio de N° Interno N-7100799 sometido por el Jefe (a) de Departamento Extranjería y Migración al Subsecretario del Interior solicitando el expediente y aprobación de mi carta de nacionalización ya que yo cumplía con todos los requisitos legales - 14-08-2019: Mediante Oficio Ordinario N° 69293 fue solicitado que yo enviara nuevamente varios documentos ya solicitados en la primera etapa del proceso de nacionalización. Según el Departamento de Extranjería y Migraciones los documentos anteriores estaban vencidos por haber pasado mucho tiempo. - 10-03-2020: El Departamento de Extranjería y Migraciones recibe mis documentos solicitados por medio del [REDACTED] cual los retira en Oficina de Correos de Chile. Es importante mencionar que cuando fue solicitado más antecedentes, fue dicho que cuando los tuviere, los enviara. Sin fecha límite. Además, se tarda un poco para sacar los antecedentes de Brasil, ya que significa viajar a Santiago con hora agendada en el Consulado. Además, aunque el Departamento de Extranjería y Migraciones tenga solicitado la aprobación por parte del Subsecretario del Interior, por haber cumplido los requisitos, se transcurrieron a lo menos dos años para que yo fuera informado que enviara los documentos otra vez. No entiendo que paso después de la aprobación para volver los mismos documentos. Tampoco entiendo porque mi caso se tardó tanto, ya que, por ejemplo, el caso de mi esposa [REDACTED] tan rápido y tenemos los mismos antecedentes. En su caso, su proceso de nacionalización fue solicitado posterior al mí y tuvo un parecer favorable ya hace casi dos años. Hoy día ella ya tiene el pasaporte Chileno. Una vez más, les solicito por favor reconsiderar mi proceso y aclarar esa situación, porque creo que cumplí los requisitos y envié los últimos documentos solicitados. Les saluda atentamente y con todo respeto. [REDACTED]</p>
Observaciones	
Usuario desea respuesta mediante:	Email
Datos Solicitante	[REDACTED]